

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
"SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR"	LPN N° 33/24	444.835
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
<ul style="list-style-type: none"> Abg. Marco Giménez, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 874/2024 de fecha 02/09/2024. Econ. Gladys González, representante de la Dirección Financiera, designada según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 875/2024 de fecha 02/09/2024. Dr. Jorge Cuellar, Representante de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, designado según Memorándum DLIC-DOC N° 876/2024 de fecha 02/09/2024. 	Asunción, Paraguay	03/10/2024 – 14:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Resolución D.G.A.F. N° 604 de fecha 25/04/2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/24 "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR" – ID N° 444.835.

Memorando DGDS Y RS N° 252/2024 de fecha 26/02/24 de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, por la cual se remite el pedido con las especificaciones técnicas y solicita el inicio del proceso de compra.

Dictamen DOC N° 35/24 de fecha 06/03/24 y Dictamen DOC N° 141/24 del 06/08/2024 "POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES".

Antes de iniciar la evaluación de ofertas, todos los miembros firman la Declaración Jurada, donde manifiestan no tener conflicto de intereses, con la empresa oferente del presente proceso de contratación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que, este proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Se llevó a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 03/10/24 a las 09:30 horas, en el Departamento de Licitaciones – DOC – Nivel Central, observándose la recepción de las ofertas que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTA
1. CONSORCIO SALUD RENAL	Gs. 1.608.000
2. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	Gs. 750.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

Observaciones: *El centro de salud de Coronel Oviedo solo está autorizado a favor de Sejes S.A. no así a favor de AUSA, no presenta Certificado de Registro sanitario de la máquina para Hemodiálisis filtración de la marca Fresenius modelo 3008S, N° serie QUAVI72. Solicitamos al Comité evaluador del cumplimiento por parte de AUSA de las E.E.T. recibiendo en los Centros de Hemodiálisis referenciados en el P.M.G. para el caso de Consorcio en vista a que el mismo se encuentra habilitado como Estatorio, no como Centro de Hemodiálisis.*

G. González
Econ. Gladys González,
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Respuesta:

Con relación al CPEN: la circular DNCP N° 09/24 establece que “excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio o del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio o del coaseguro (acuerdo de intención o constituido) se desprenda que el integrante del consorcio o del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.”

Verificado el acuerdo de intención del consorcio, se verifica que “... la firma AMSA S.A. asume las obligaciones de suministrar los equipos de hemodiálisis, insumos, planta de agua de osmosis inversa, equipos de hemofiltración, al igual que todos los demás equipos que sean necesarios proveer para la correcta prestación de los servicios requeridos en la licitación...” mientras tanto que “... la firma SEYES S.A. tendrá a su cargo desarrollar todas las labores operativas relacionadas a la prestación del servicio requerido en la licitación de referencia tales como: asegurar la cobertura de los servicios requeridos conforme a los requerimientos operativos y técnicos del pliego de bases y condiciones, contratación, dirección y administración de los profesionales y personal para la prestación del servicio requerido en la licitación...”

Analizado el documento, se determina que en la intención de consorcio se delimitan las responsabilidades y quien prestará el servicio detallado en la planilla de precios “objeto del llamado” será SEYES S.A., por lo tanto, el consorcio puede acogerse a la excepcionalidad prevista en la circular DNCP N° 09/2024. Se recuerda que el objeto de la contratación del proceso es la prestación de Servicios de Hemodiálisis.

Con relación al Certificado de Registro Sanitario de la máquina de hemodiafiltración de la marca Fresenius modelo 5008S N° serie 2VSAVX72, se observa que en la oferta a foja 111 se presenta el Certificado de Registro Sanitario correspondiente al producto en cuestión.

Por último, en lo que respecta al **cumplimiento de AMSA y lo relacionado a la habilitación como sanatorio y no como Centro de Hemodiálisis,** se aclara que en el pliego de bases y condiciones en el apartado de capacidad técnica se establece que “Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, en lo que respecta a la capacidad técnica en la prestación de servicios de hemodiálisis bastará con que uno de los miembros del Consorcio cumpla con los Requerimientos.”

Observaciones:

~~Se piden presentaciones en fotocopia y en
documentos originales.~~
No presenta perfil del proveedor.
~~Constancia~~
La máquina Diamax no tiene cambio de forma automática lo que
corresponde al cambio de sección de tubuladura que pide las EETI.
Los parámetros de precisión del KtV deben ser $\pm 6\%$ mínimo y en la
Diamax no.
Filtros de endotoxinas piden en las EETI 2-2 y la Diamax no cumple.
No presentan Certificados de Capacitación para los técnicos expedido
por el Fabricante, tampoco presenta documento que garantice
que los técnicos prestarán servicio a la empresa licitante en caso
de ser arrojados.
Se observa que el Acta Notarial que obra en la oferta de fecha
3 de octubre del 2024 que fue solicitado por la Asunción, 03 de octubre de 2024
Empresa Nipro Medical Corporation (NO por el oferente)
hace referencia a 24 máquinas de hemodiálisis abovadas en uso
y una de hemodiafiltración en las mismas con configuración

CONSORCIO SALUD RENAL

Respuesta: en cuanto a la falta de presentación del Perfil del Proveedor, se aclara que el oferente ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ presenta la Constancia SIPE N° 1813698, en concordancia con lo asentado en el Acta de Apertura.

Abg. Marcc. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Econ. Gladys González
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

En lo que respecta al *Cambio de sección de tabulación de sangre a utilizar (6mm a 8 mm) en forma automática en el módulo de bomba de sangre arterial por parte del profesional de salud sin intervención del personal técnico* requerido en el PBC, se verifica en el catálogo de la Marca DIAMAX que admite las capacidades de 6mm a 8mm, no obstante la capacidad “automática” no es especificada en el catálogo.

Con relación al *“Sistema incorporado para medición de Kt/V en línea durante el tratamiento con representación gráfica de sus parámetros. - Precisión: $\pm 6\%$. - Intervalo mínimo de medición: 25 minutos”* se verifica en el catálogo que el producto cuenta con *“Cálculo del Kt/V durante todo el tratamiento”*, no obstante, no se especifica la precisión requerida en el PBC.

Por otra parte, con relación al requerimiento: *“Filtro de endotoxinas de área efectiva de 2.2 m² o mayor en línea de dializado para garantizar líquido ultrapuro con control de integridad del filtro en test funcional del equipo y durante el tratamiento para optimizar su rendimiento”*, el catálogo del producto menciona que dicha característica es opcional, sin embargo, no hace alusión del área efectiva requerida en el PBC.

En lo que respecta al certificado de capacitación emitido por el **fabricante**, se observa que a foja 185 se presenta una Constancia de Servicio técnico emitida por el **representante local** de la marca.

Observaciones: Así también en dicha acta se hace referencia a que la firma Nipro se compromete a proveer las mismas al oferente. Sobre el punto el PBC solicita que en el acta notarial en cuestión conste que el oferente cuenta con dichas máquinas y se adjunten fotografías de las mismas. Así también el PBC solicita que las máquinas en cuestión con las que se cuentan tengan contrato de mantenimiento vigente, lógicamente estos equipos al ser nuevos y de propiedad de Nipro y no del oferente no contarán con dicho contrato. Tampoco cuentan con máquinas backup

CONSORCIO SALUD RENAL

Respuesta:

CONDICIONES DEL PLIEGO DE BASES:

El PBC establece en el **criterio de capacidad técnica** lo siguiente: *“El oferente (o cualquiera de los miembros del Consorcio para casos de Consorcios), al momento de ofertar, debe estar legalmente habilitado en el mercado local para prestar el SERVICIO DE HEMODIALISIS, y contar con al menos (24) máquinas de hemodiálisis, y (01) Máquina de Hemodiafiltración; debe contar con al menos 2 habilitaciones vigentes como Centro de Hemodiálisis. Los equipos deben contar con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo VIGENTE.”* (Sic.)

Al respecto, la firma presenta un contrato de prestación de servicios de mantenimiento de máquinas de diálisis que corresponden a un total de 65 máquinas (detalladas en su serie y modelo en el anexo 2 del contrato citado).

Asimismo, para en los **requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica** se solicita: *“Acta Notarial donde se haga constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de*

Abg. Marc G. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Econ. Gladys G. Dr. Jorge Cuellar Duarte
D.C.P.P. - D. Finanzas Director
M.S.P. y B. Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S. Página 3

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

hemodiálisis para realizar hemodiafiltración, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos.” (Sic.)

Sobre lo transcrito en el párrafo anterior, la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ presenta a fojas 194-199 un Acta Notarial expedida por la Escribana Nilda E. González Álvarez, en cuyo contenido se denota lo siguiente:

EL SOLICITANTE DEL ACTA NOTARIAL

El Acta notarial fue solicitada por la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, sin ser la misma el oferente. A fin de dar mérito a esta última conclusión se transcribe el fragmento del Acta que hace referencia al pedido de la misma: “El Dr. Juan Bautista Fiorio Giménez en el carácter invocado, Expone: que solicita de mi la Escribanía Autorizante transcriba y deje constancia en el acta notarial las máquinas de hemodiálisis que a continuación paso a detallar...”; detallando un total de 24 máquinas de hemodiálisis de la marca NIPRO y modelo DIAMAX, así como también 2 máquinas de hemodiafiltración Marca NIPRO y modelo NCU-18; todas ellas con sus números de serie, año, procedencia y representante.”

Seguidamente, en el mismo documento se hace mención de que “...El representante de la Sociedad El Dr. Juan Bautista Fiorio Giménez que se compromete por su mandante, de proveer máquinas nuevas sin uso, con un año de fabricación 2023-2024 a ser instaladas en la licitación en tiempo y forma a favor del sanatorio UME del Dr. Alder Mendoza con RUC N° 1276703-4 conforme al listado detallado en el cuerpo de la presente acta...” (Sic.)

DEL ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES

Se observa en el contenido del Acta Notarial que se hace constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de hemodiafiltración para realizar hemodiafiltración.

De la falta de correspondencia del acta notarial con el listado que afecta al contrato de servicio de mantenimiento:

Las máquinas detalladas en el acta notarial no son las mismas que afectan al contrato de servicio de mantenimiento presentado. Situación que hace colegir que las máquinas detalladas en el Acta Notarial no están cubiertas por el servicio de mantenimiento. **Tal hecho hace concluir el incumplimiento de los requerimientos de las bases del llamado.**

Del valor del Acta Notarial para el proceso licitatorio afectado:

Teniendo en cuenta que el que solicitó el acta notarial es una firma que no presentó oferta alguna, el Comité de Evaluación entiende que es un documento que no tiene fuerza legal para acreditar lo requerido en el pliego de bases, ya que en esencia, la intención de la convocante es garantizar por medio de un instrumento público (*Acta Notarial*) que el **OFERENTE** cuenta con los equipos al momento de analizar las ofertas, de tal manera de asegurar el cumplimiento de la ejecución de la eventual adjudicación.

El criterio de evaluación en este sentido es claro, puesto que solicita que al momento de oferta el oferente cuente con los equipos requeridos, es decir, como todo criterio de evaluación, debe ser demostrado al momento de la evaluación.

De la entrega de las máquinas por la firma Nipro Medical Corporation al oferente

La documentación presentada por el oferente, a través de su acta notarial, hace notar que el oferente no cuenta con esos equipos, puesto que la firma Nipro hace un compromiso de entrega de máquinas nuevas sin uso, las cuales serán instaladas en la licitación en tiempo y forma; tal expresión, hace entender al comité que la entrega de las máquinas está supeditada o subordinada a la eventual adjudicación del proceso a favor del oferente. **Las bases del llamado no permiten diferir la tenencia de las máquinas a la adjudicación a favor del oferente.**

Sobre la base de lo expuesto entendemos que la prestación del servicio a contratar no se encuentra garantizado.

El incumplimiento de las condiciones establecidas presentadas en este proceso puede resultar en retrasos significativos. Por ejemplo, si el oferente es adjudicado y la firma Nipro no cumple con su compromiso, implicaría un reclamo legal por

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesor Jurídico
Dirección General Administración y Finanzas

Econ. Nilda González
D.C.F. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.
Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. v B.S.
Página 4

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

parte del oferente, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social estaría obligado a reiniciar el proceso de licitación o buscar un nuevo proveedor, lo cual afecta la planificación y el cronograma del proyecto. Debe entenderse que la presentación de ejemplo se basa en que al momento del análisis de la oferta la firma oferente no tiene en su poder las máquinas necesarias para el cumplimiento del contrato.

Como segundo punto, el PBC es bastante claro con el requerimiento, en cuanto al listado de equipamientos que deben constar en el acta, los cuales deben estar acompañados de *una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos*; dicha condición no es cumplida por el oferente. Si bien, el Comité de Evaluación podría requerir tales fotografías, el mismo entiende que las debilidades en la oferta no podrían ser subsanadas con la presentación de las tomas fotográficas, por ello, el criterio es no requerir aclaración al respecto de este punto.

Como conclusión, sobre la base de los argumentos expuestos anteriormente, el Comité de Evaluación determina el incumplimiento de la oferta del oferente ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Conforme a los requisitos de calificación dispuestos en la Normativa Vigente, se verificaron los documentos de carácter sustancial que componen las ofertas presentadas. Se estableció que, a los efectos de indicar su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. *Las siguientes documentaciones fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*

N° de Orden	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante	Documentos que acrediten la existencia del oferente
1	CONSORCIO SALUD RENAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Para determinar que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/22, este Comité verificó en el PORTAL ÚNICO DE GOBIERNO (www.paraguay.gov.py) si las personas citadas más abajo, Representantes de las firmas oferentes, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el siguiente cuadro y las constancias de los mismos forman parte del expediente administrativo.

CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A./AMSA S.A. (Asistencia Médica Sanatorial))				
N°	SANATORIO AMSA	CI N°	Constancia N°	Observación
1	Gabriel María Ávila Corvalán	2.611.919	6631291	No registra datos actuales
2	Carlos Guillermo Martin Camperchioli	3.652.419	6631299	No registra datos actuales
3	Francesca Maria Scavone Giagni	2.877.381	6631301	No registra datos actuales
4	María Cristina Correa López	3.650.094	6631304	No registra datos actuales
5	Jorge Camperchioli Chamorro	1.141.509	6631311	No registra datos actuales
6	Daniel Gómez Duarte	621.866	6631316	No registra datos actuales
N°	SEYES S.A.	CI N°	Constancia N°	Observación
1	Daniel Nathan Cegla Schwartzman	1.479.485	6631319	No registra datos actuales
2	Enrique Marcos Cegla kessler	447.969	6631328	No registra datos actuales
3	Sofia Schwartzman de Cegla	344.447	6631331	No registra datos actuales
4	Tania Kostianovsky de Cegla	1.888.604	6631333	No registra datos actuales
5	Fanny B. Cegla Schwartzman	1.261.486	6631342	No registra datos actuales
6	Nelson Gregorio Cegla Schwartzman	2.354.688	6631346	No registra datos actuales

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ				
N°	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	CI N°	Constancia N°	Observación
1	Alder Augusto Mendoza González	1.276.703	6631263	No registra datos actuales

La información proveniente del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones Públicas del Estado al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables emitidos por cada una de las instituciones.

Abg. Marcc Giménez, Jefe

Asesoría Jurídica

Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Gladys González
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Que, conforme Memorándum DLIC N° 1090/2024 de fecha 04/10/2024, se solicita a la Dirección General de Asesoría Jurídica, informe sobre rescisión Contractual de las empresas participantes, con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 inciso "G" de la Ley 7021/22.

Que, mediante Memorándum A.J. N° 1257/2024, de fecha 04/10/2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica informa cuanto sigue: "que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obra antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas Consorcio Salud Renal RUC: DNCP: - 001859 integrantes del consorcio a) ASISTENCIA MEDICA SANATORIAL RUC: 80023697-1, b) SEYES S.A RUC: 80077216-4 y ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ RUC: 1276703-4 - a partir del ejercicio fiscal 2022 hasta la fecha."

Así también, según Memorándum D.E.C. N° 581/2024 de fecha 08/10/2024, el Departamento de Ejecución de Contratos - DGAF, informa en contestación al pedido de verificación del cumplimiento del Art. 21 inc. k) requerido por Memorando DLIC N° 1091/2024 del 03/10/2024 cuanto sigue: "Según los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación de la Institución, obrante en esta dependencia no se registran expedientes por incumplimiento contractual."

Este Comité de Evaluación, con respaldo documental de los análisis realizados, determina que las empresas participantes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21 de la Ley 7021/22.

6. REGISTRO DE EMPRESAS INHABILITADAS

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.

7. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

En virtud a lo dispuesto por la Ley; el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones y documentaciones formales, respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

CONSORCIO SALUD RENAL	
<i>Se solicita según Nota DLIC 1690/2024</i>	Respuesta
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 o 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL. (De cada integrante del consorcio).	Presenta

Se aclara que, en este apartado no se realiza valoración alguna sobre el cumplimiento de las documentaciones requeridas, únicamente se detalla la presentación o no de una respuesta por parte del oferente.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación, de acuerdo al ANEXO I. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 y demás Criterios establecidos en las bases y condiciones del llamado.

No fueron requeridas correcciones aritméticas.

9. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Verificado el Cuadro Comparativo de Ofertas, los precios cotizados por los oferentes ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ y CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A. / AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL), se ajustan a los rangos permitidos por el PBC y la DNCP.

10. CRITERIOS DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS

Verificación conforme al Pliego de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: se verifica en el portal del MIC la emisión de los siguientes CPEN:

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	185144	444835	966126	Verificado Autorizado	01/10/2024 20:12:15	12767034	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Servicio	183712	444835	963029	Verificado Autorizado	17/09/2024 14:19:06	800772164	SEYES S.A.

PARA EL ÍTEM 1

Conforme a la explicación realizada en el apartado de observaciones del acta de apertura, el CONSORCIO SALUD RENAL se encuentra habilitado para acogerse al beneficio de este criterio.

Oferente	Precio Unitario Ofertado	CPEN N°	Posición
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	750.000	185144	1
CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A. / AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL))	798.000	183712	2

Por lo tanto, teniendo en cuenta que ambos competidores presentan el CPEN correspondiente, la aplicación de este criterio no altera el orden de las ofertas.

Para el ÍTEM 2 este beneficio no aplica al no haber más de una oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (MPL): para el asentamiento de esta convocante, el criterio NO APLICA.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: no se registran empates, este criterio NO APLICA.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias establecidos en las bases y condiciones del llamado y la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se exponen en el siguiente cuadro:

REF.	EMPRESAS	CONSTANCIA SIPE N°	PERFIL DEL PROVEEDOR N°	CRITERIO	ABREVIATURA
1	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	1813698	-	Cumple	C
2	CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A. / AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL))	-	-	No Aplica	N/A
2.1	AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL)	-	1813518	No presenta	NP
2.2	SEYES S.A.	-	1813290	No Aplica	N/A

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A. / AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL))	
		AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL)	SEYES S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	C Fs. 3-4	C Fs. 02-03	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	C Fs. 6-11	C Fs. 06-11	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	C Fs. 18-	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	C Fs. 19	NP	C Fs. 57
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	C Fs. 20	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	C Fs. 21-22	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	C Fs. 23	C Fs. 52-53	C Fs. 54-55
8. Documentos legales:			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas:			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	C Fs. 14	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	C Fs. 15	N/A	N/A

Abg. Marco Giménez, Jefe

Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Neurología
M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Neurología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A
8.2 Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	N/A	C Perfil del Proveedor	C Perfil del Proveedor
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A	C Perfil del Proveedor + fs. 21	C Perfil del Proveedor + fs. 18-20
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	C Perfil del Proveedor	C Fs. 33-51
8.3 Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales, Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A		C
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A		C Fs. 26-32
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A		C Fs. 26-32
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. 	N/A		N/A

12. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	REQUISITO
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 o 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL. -	R1
Presentación del Formulario 501 de los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	R2
Presentación del Formulario 515 para los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.	R3
Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2021-2022-2023	R4

Orden	Oferentes	R1	R2	R3	R4
1.1	CONSORCIO SALUD RENAL – SEYES S.A.	Cumple Nota Respuesta	N/A	N/A	N/A
1.2	CONSORCIO SALUD RENAL – AMSA S.A.	Cumple Nota Respuesta	N/A	N/A	N/A
2	ALDER AUGUSTO MENDOZA	Cumple Fs. 30-35	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación ha realizado del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de la Empresa Oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.

Abg. Marcc. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Neurología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

EMPRESA CONSORCIO SALUD RENAL – SEYES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	20.676.083.656	2,29	27.092.952.806	2,38	24.357.845.311	1,74	2,14	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	9.019.805.332		11.379.670.812		14.015.202.184			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.019.805.332	0,30	11.379.670.812	0,32	14.177.183.249	0,29	0,30	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	29.791.193.375		36.072.776.753		48.080.465.311			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	4.217.774.043	0,50	5.921.717.898	0,38	11.727.064.016	0,76	0,54	CUMPLE
	CAPITAL	8.500.000.000		15.500.000.000		15.500.000.000			

EMPRESA CONSORCIO SALUD RENAL – AMSA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.792.668.185	2,20	5.397.322.117	1,65	3.137.477.189	2,43	2,09	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.637.575.805		3.277.600.591		1.291.545.424			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.637.575.805	0,29	3.277.600.591	0,31	1.291.545.424	0,16	0,25	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	9.250.369.305		10.451.806.634		7.849.649.529			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	3.299.668.318	1,65	533.341.914	0,27	925.488.473	0,46	0,79	CUMPLE
	CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

EMPRESA ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE	MONTO G.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	11.736.053.859	3,59	19.120.430.414	2,24	17.805.091.964	5,73	3,65	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.270.818.796		8.537.021.671		3.107.113.129			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.270.818.796	0,20	8.537.021.671	0,36	3.107.113.129	0,14	0,23	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	16.025.292.511		23.550.166.976		22.632.231.381			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	2.862.803.478	0,30	2.258.671.590	0,18	4.511.072.947	0,31	0,27	CUMPLE
	CAPITAL	9.402.559.035		12.265.362.513		14.524.034.103			

13. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	REQUISITO
Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	R1

Oferente	Oferentes	R1
1	CONSORCIO SALUD RENAL – SEYES S.A.	Cumple Fs.173-211
2	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	Cumple Fs. 42-114

ÍNDICE 1: Demostrar la experiencia en la Prestación de Servicios de Hemodiálisis, con facturaciones de servicios, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Abg. Marcc. Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Dr. Jorge Quellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, en lo que respecta a la experiencia requerida en la prestación de servicios de hemodiálisis bastará con que uno de los miembros del Consorcio cumpla con los Requerimientos. (el subrayado es propio)

Empresa	Monto total ofertado	30 % Como mínimo del monto Total ofertado	Experiencia con contratos ejecutados y facturaciones	Experiencia demostrada con contratos/facturas
Consorcio Salud Renal	180.000.000.000	54.000.000.000	60.278.360.000	CUMPLE
Alder Augusto Mendoza González	90.000.000.000	27.000.000.000	39.927.768.000	CUMPLE

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, para la CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LAS BASES Y CONDICIONES, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.*

Criterio de evaluación: El oferente (o cualquiera de los miembros del Consorcio para casos de Consorcios), al momento de ofertar, debe estar legalmente habilitado en el mercado local para prestar el SERVICIO DE HEMODIALISIS, y contar con al menos (24) máquinas de hemodiálisis, y (01) Máquina de Hemodiafiltración; debe contar con al menos 2 habilitaciones vigentes como Centro de Hemodiálisis. Los equipos deben contar con contrato de mantenimiento preventivo y correctivo VIGENTE.

Para CONSORCIOS, en lo que respecta a la capacidad técnica en la prestación de servicios de hemodiálisis bastará con que uno de los miembros del Consorcio cumpla con los Requerimientos.

Se expone en el siguiente cuadro el resultado de análisis de las ofertas presentadas:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	CONSORCIO SALUD RENAL	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs. 65, 67 y 70	Cumple Fs. 163 al 165
Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis, expedido por el Instituto de Nefrología.	Cumple Fs. 73, 74, 78 y 80	Cumple Fs. 166 al 168
Acta Notarial donde se haga constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de hemodiálisis para realizar hemodiafiltración, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos.	Cumple Fs. 78 - 80	NO CUMPLE Fs. 194-199 Conforme a la explicación dada en el apartado de Observaciones del Acta de Apertura.
Copia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes.	Cumple Fs. 93 - 95	Cumple Fs. 186 al 190
Certificado de capacitación expedido por el fabricante de los equipos a al menos 3 técnicos, en el cual conste que se encuentran capacitados para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas a ser utilizadas.	Cumple Fs. 105 - 107	No Cumple Fs. 185 Presenta Constancia de Servicio Técnico expedido por el representante no si del fabricante como solo solicita el PBC.
Documento en el cual el representante de los equipos a ser utilizados garantice que los 3 técnicos mencionados en el punto f) prestarán servicios al oferente durante la duración del contrato.	Cumple Fs. 103	No Cumple Fs. 185 En el documento presentado no se hace mención de que los técnicos prestarán servicios durante el contrato.
Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de las máquinas de hemodiálisis, insumos y sillones a ser utilizados.	Cumple Fs. 110 - 126	Cumple Fs.170 al 183

Especificaciones técnicas:

CONSORCIO SALUD RENAL: de acuerdo a los documentaciones presentadas en la oferta, se determina que la firma en cuestión se ajusta a los requerimientos del PBC en lo que respecta al cumplimiento de los equipamientos, comprado a través de los catálogos. No obstante, en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio sí, se aclara que la verificación se limita a la evaluación técnica y a la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustaran a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Nefrología
M.S.P. y B.S.

Abg. Marc Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

Econ. Gladys González
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – INFORME DE EVALUACIÓN

del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tratarse de condiciones a cumplir al momento de la ejecución contractual.

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ: de acuerdo a los documentaciones presentadas en la oferta, se determina que la firma en cuestión no se ajusta a los requerimientos del PBC en lo que respecta al cumplimiento de los equipamientos, comprado a través de los catálogos (puntos ya detallados en el apartado de Observaciones del Acta de apertura). No obstante, en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio sí, se aclara que la verificación se limita a la evaluación técnica y a la verificación del formulario de ofertas, en el cual el oferente declara que se ajustaran a las especificaciones técnicas solicitadas para la prestación del servicio, y se compromete a cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tratarse de condiciones a cumplir al momento de la ejecución contractual.

Consideraciones finales: se recomienda la desestimación de la firma ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ por demostrar el incumplimiento de la Capacidad Técnica y Especificaciones técnicas requeridas en el PBC, de acuerdo a los análisis realizados lo detallado a lo largo del informe de evaluación.

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentaciones vigentes, *el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda:*

- a) **ADJUDICAR** la presente licitación, en virtud a que la empresa oferente cumple con los requerimientos legales, económicos, técnicos y con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC; conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO SALUD RENAL									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo Contrato	Cantidad	Características	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Abierto Por montos	1	procedencia: Paraguay	798.000	45.000.000.000	90.000.000.000
2	85121602-001	Servicio de hemodiálisis	Unidad de medida: Unidad Presentación: Evento	Abierto Por montos	1	procedencia: Paraguay	810.000	45.000.000.000	90.000.000.000
TOTALES								90.000.000.000	180.000.000.000

MONTO TOTAL MINIMO: GUARANÍES NOVENTA MIL MILLONES. -

MONTO TOTAL MAXIMO: GUARANÍES CIENTO OCHENTA MIL MILLONES. -

Este informe concluye en fecha 15 de octubre del 2024.

ES NUESTRO INFORME

Glodys González
Econ. Glodys González:
D.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

Jorge Cuellar Duarte
Dr. Jorge Cuellar Duarte
Director
Instituto Nacional de Neurología
M.S.P. y B.S.

Marc Giménez
Abg. Marc Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Licitación: 444835 - LPN 33/2024 - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Tipo de Contrato	Cantidad	Precio Referencial	Monto Mínimo	Monto Máximo	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ			CONSORCIO SALUD RENAL (SEYES S.A. / AMSA S.A. (ASISTENCIA MÉDICA SANATORIA))		
									Precio Unitario Ofertado	Características	% Var	Precio Unitario Ofertado	Características	% Var
1	85.121602-001	Servicio de hemodialisis	unidad de medidas: Unidad presentación: EVENTO	Por Monto	1	700.000	45.000.000.000	90.000.000.000	750.000	750.000	7	798.000	798.000	6
2	85.121602-001	Servicio de hemodialisis	unidad de medidas: Unidad presentación: EVENTO	Por Monto	1	810.415	45.000.000.000	90.000.000.000			-100	810.000	810.000	-0
Total General									750.000	Total General		1.608.000		

Abg. Marco Giménez, Jefe
Abg. Marco Giménez, Jefe
 Asesora Jurídica
 Dirección General Administración y Finanzas

Ecda. Gladys González
Ecda. Gladys González
 D.C.P.P. - D. Financiera
 M.S.P. y B.S

Dr. Jorge Cuellar Duarte
Dr. Jorge Cuellar Duarte
 Director
 Instituto Nacional de Nefrología
 (M.S.P. y B.S.)



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA

REF : REMISIÓN DE ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA
REQUERIDA LPN N° 33/2024

ELABORADO POR: ECON. GLADYS GONZALEZ, MIEMBRO
COMITÉ DE EVALUACIÓN LPN N° 33/2024

En el marco de LPN N° 33/2024 - "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE HEMODIALISIS DEL HOSPITAL GENERAL DE CORONEL OVIEDO Y DEL GRAN HOSPITAL GENERAL DEL SUR"-ID 444.835, remito el informe de evaluación financiera sobre las documentaciones presentadas por las firmas oferentes de la mencionada Licitación.

Al respecto remito adjunto los resultados arrojados según datos de las copias de Balances de los años 2021, 2022, 2023 respectivamente; y la experiencia requerida en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

1. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

REQUISITOS DOCUMENTALES	REQUISITO
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 o 2021-2022-2023 para contribuyente de IRE GENERAL	R1
Presentación del Formulario 501 de los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	R2
Presentación del Formulario 515 para los años 2021-2022-2023 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.	R3
Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General de los años 2021-2022-2023	R4

OFERENTES	R1	R2	R3	R4
1.1 CONSORCIO SALUD RENAL – SEYES S.A.	Cumple Nota Respuesta	N/A	N/A	N/A
1.2 CONSORCIO SALUD RENAL – AMSA S.A.	Cumple Nota Respuesta	N/A	N/A	N/A
2 ALDER AUGUSTO MENDOZA	Cumple Fs. 30-35	N/A	N/A	N/A

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS de las Empresas Oferentes, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar contratos.


Econ. Gladys González
D.C.P.P. - D. Financier
M.S.P. y B.S.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMPRESA CONSORCIO SALUD RENAL – SEYES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	20.676.083.656	2,29	27.092.952.806	2,38	24.357.845.311	1,74	2,14	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	9.019.805.332		11.379.670.812		14.015.202.184			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.019.805.332	0,30	11.379.670.812	0,32	14.177.183.249	0,29	0,30	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	29.791.193.375		36.072.776.753		48.080.465.311			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	4.217.774.043	0,50	5.921.717.898	0,38	11.727.064.016	0,76	0,54	CUMPLE
	CAPITAL	8.500.000.000		15.500.000.000		15.500.000.000			

EMPRESA CONSORCIO SALUD RENAL – AMSA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.792.668.185	2,20	5.397.322.117	1,65	3.137.477.189	2,43	2,09	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	2.637.575.805		3.277.600.591		1.291.545.424			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	2.637.575.805	0,29	3.277.600.591	0,31	1.291.545.424	0,16	0,25	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	9.250.369.305		10.451.806.634		7.849.649.529			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	3.299.668.318	1,65	533.341.914	0,27	925.488.473	0,46	0,79	CUMPLE
	CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

EMPRESA ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE	MONTO G.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	11.736.053.859	3,59	19.120.430.414	2,24	17.805.091.964	5,73	3,85	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	3.270.818.796		8.537.021.671		3.107.113.129			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	3.270.818.796	0,20	8.537.021.671	0,36	3.107.113.129	0,14	0,23	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	16.025.292.511		23.550.166.976		22.632.231.381			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	2.862.803.478	0,30	2.258.671.590	0,18	4.511.072.947	0,31	0,27	CUMPLE
	CAPITAL	9.402.559.035		12.265.362.513		14.524.034.103			

Econ. Gladys González
D.C.P.P. - D. Financiero
M.S.P. y B.S



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se verifica el cumplimiento de los Requisitos documentales para este criterio:

ÍNDICE: Demostrar la experiencia en la Prestación de Servicios de Hemodiálisis, con facturaciones de servicios, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 últimos años (2021,2022,2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación: Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, en lo que respecta a la experiencia requerida en la prestación de servicios de hemodiálisis bastará con que uno de los miembros del Consorcio cumpla con los Requerimientos. (el subrayado es propio)

REQUISITOS DOCUMENTALES	REQUISITO
Copia de contratos y/o facturaciones de servicios prestados que avalen la experiencia requerida.	R1

OFERENTE	EMPRESAS	R1
1	CONSORCIO SALUD RENAL - SEYES S.A.	Cumple Fs.173-211
2	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	Cumple Fs. 42-114

Conforme a la cantidad de facturaciones y/o Contratos presentados por los oferentes CONSORCIO SALUD RENAL ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ. Los mismos son analizados parcialmente, hasta cubrir el monto del monto mínimo requerido.

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	30 % COMO MINIMO DEL MONTO TOTAL OFERTADO	EXPERIENCIA CON CONTRATOS EJECUTADOS y FACTURACIONES	Experiencia demostrada con contratos/ facturas
CONSORCIO SALUD RENAL	180.000.000.000	54.000.000.000	60.278.360.000	CUMPLE
ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ	90.000.000.000	27.000.000.000	39.927.768.000	CUMPLE

Atendiendo a la designación de un Asesor Financiero de la Dirección Financiera de la DGAF para este llamado LPN N° 33/2024, el análisis de referencia se limita única y exclusivamente a la Capacidad Financiera y de Experiencia requerida en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se remite el informe, para los fines pertinentes.

Atentamente.


Econ. Gladys González
U.C.P.P. - D. Financiera
M.S.P. y B.S.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	CONSORCIO SALUD RENAL	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs. 65, 67 y 70	Cumple Fs. 163 al 165
Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis, expedido por el Instituto de Nefrología.	Cumple Fs. 73, 74, 78 y 80	Cumple Fs. 166 al 168
Acta Notarial donde se haga constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de hemodiálisis para realizar hemodiafiltración, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos.	Cumple Fs. 78 - 80	Cumple Fs. 196
Copia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes.	Cumple Fs. 93 - 95	Cumple Fs. 186 al 190
Certificado de capacitación expedido por el fabricante de los equipos a al menos 3 técnicos, en el cual conste que se encuentran capacitados para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas a ser utilizadas.	Cumple Fs. 105 - 107	No Cumple Presenta DDJJ expedido por el representante no si del fabricante como solo solicita el PBC.
Documento en el cual el representante de los equipos a ser utilizados garantice que los 3 técnicos mencionados en el punto f) prestarán servicios al oferente durante la duración del contrato.	Cumple Fs. 103	Cumple Fs. 185
Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de las máquinas de hemodiálisis, insumos y sillones a ser utilizados.	Cumple Fs. 110 - 126	Cumple Fs.170 al 183


Dr. Jorge Cuellar Duarte
 Director
 Instituto Nacional de Nefrología
 M.S.P. y B.S.

03/10/24

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	CONSORCIO SALUD RENAL	ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ
Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud expedido por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Fs. 65, 67 y 70	Cumple Fs. 163 al 165
Constancia de Habilitación como Centro de Hemodiálisis, expedido por el Instituto de Nefrología.	Cumple Fs. 73, 74, 78 y 80	Cumple Fs. 166 al 168
Acta Notarial donde se haga constar el modelo y número de serie de cada una de las 24 máquinas de hemodiálisis y 1 máquina de hemodiafiltración, adjuntando una fotografía autenticada de la placa de fabricación de los equipos.	Cumple Fs. 78 - 80	Cumple Fs. 196
Copia de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo vigentes.	Cumple Fs. 93 - 95	Cumple Fs. 186 al 190
Certificado de capacitación expedido por el fabricante de los equipos a al menos 3 técnicos, en el cual conste que se encuentran capacitados para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas a ser utilizadas.	Cumple Fs. 105 - 107	No Cumple Presenta DDJJ expedido por el representante no si del fabricante como solo solicita el PBC.
Documento en el cual el representante de los equipos a ser utilizados garantice que los 3 técnicos mencionados en el punto f) prestarán servicios al oferente durante la duración del contrato.	Cumple Fs. 103	Cumple Fs. 185
Registro Sanitario, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de las máquinas de hemodiálisis, insumos y sillones a ser utilizados.	Cumple Fs. 110 - 126	Cumple Fs.170 al 183


Dr. Jorge Cuellar Duarte
 Director
 Instituto Nacional de Nefrología
 M.S.P. y B.S.

03/10/24